



RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN COLOMBIA ANTE LA CRISIS COVID-19. UNA APROXIMACIÓN DESDE LOS CAMBIOS EN POLÍTICA SOCIAL, LABORAL E IMPOSITIVA

BUSINESS RECOVERY IN COLOMBIA IN THE FACE OF THE COVID-19 CRISIS. AN APPROACH FROM THE CHANGES IN SOCIAL, LABOR AND TAX POLICY

Aminta I. De La Hoz Suárez^{1*}, Julio C. Cantillo Padrón², Aris Ramírez Junieles³

1,2,3 - Universidad de Sucre (UNISUCRE), Sincelejo, Colombia

1. Email: aminta.delahoz@unisucrevirtual.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6230-8869>
2. Email: jccantillop@unisucrevirtual.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7589-7877>
3. Email: dpto.contaduria@unisucere.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7314-1267>

Recibido: 11/05/2021 Aceptado: 23/07/2021

Para Citar: De La Hoz Suárez, A. I., Cantillo Padrón, J. C., & Ramírez Junieles, A. (2021). Recuperación empresarial en Colombia ante la crisis COVID-19: Una aproximación desde los cambios en política social, laboral e impositiva. *Revista Publicando*, 8(31), 1-14. <https://doi.org/10.51528/rp.vol8.id2227>

Resumen:

Un enemigo invisible ha estado atacando a la humanidad desde finales del año 2019 y aún no ha logrado subyugarse a plenitud, a pesar de que mundialmente se tiene la opción de la vacunación como medida de enfrentamiento directo. En este sentido, los entes gubernamentales han direccionado acciones para abordar las consecuencias de carácter monetario que deja a su paso la COVID-19. El objetivo central de este artículo es describir los cambios en política social, laboral e impositiva aplicadas por el Estado colombiano para la recuperación empresarial ante la crisis que ha generado la COVID-19. Metodológicamente, se aplicó la observación directa del espectro noticioso nacional y la revisión de documentos formales emitidos por la Presidencia de la República y los Ministerios en atención a lo propuesto por el Estado colombiano en materia de asistencia social, laboral y tributaria soportada en decretos, leyes, resoluciones en ocasión de la vivencia puntual de la COVID-19 y el abordaje de ciertos efectos económico-financieros a nivel del ciudadano y de los empresarios. Se encontró que las primeras medidas tomadas fueron de orden tributario, seguidamente lo concerniente al tema laboral en ocasión de tratar de preservar los empleos formales y el desarrollo de las actividades con medidas en materia de bioseguridad, asimismo los planes propuestos de asistencia social para beneficiar a comunidades pobres y vulnerables. Se concluye que la adopción de estas medidas transitorias no sólo va en beneficio de las empresas, sino que buscan proteger a los ciudadanos.

Palabras clave: Recuperación empresarial, COVID-19, asistencia social, laboral, tributario.

Abstract:

An invisible enemy has been affecting humankind since the end of 2019 and has not yet been fully controlled, even though vaccination is available worldwide as a direct countermeasure. In this sense, governmental entities have directed actions to address the monetary consequences left in its wake by COVID-19. The main objective is to describe the changes in social, labor and tax policies applied by the Colombian State for business recovery in the face of the crisis generated by COVID-19. Methodologically, the authors applied direct observation of the national news spectrum and the review of formal documents issued by the Presidency of the Republic and the Ministries in response to the proposals made by the Colombian State in terms of social, labor and tax assistance supported by decrees, laws, and resolutions. It was found that the first measures taken were related to taxation, followed by the labor issue to preserve formal jobs and the development of activities with biosafety measures, as well as the proposed social assistance plans to benefit poor and vulnerable communities. It is concluded that adopting these transitory measures helps the companies and seeks to protect the citizens.

Keywords: Business recovery, COVID-19, social, labor, tax assistance.



1. INTRODUCCIÓN

Un problema de naturaleza sanitaria ha estado atacando al mundo entero sin distinción territorial ni de poderes económicos, causada por el virus SARS-CoV-2, popularizada nominativamente como COVID-19 que fue notificado por primera vez en Wuhan (China) en diciembre de 2019. En este sentido, se reconoce como una enfermedad infecciosa que inicialmente atacó a China y luego tuvo su aparición y repunte importante en países europeos, que no tardó en aparecer en el continente africano y americano, con ataque a personas más longevas.

Sin embargo, a pesar que el ataque ha sido directamente a las personas, es importante plantear el símil con las personas jurídicas al apreciarse los efectos ineludibles de esta pandemia en el sistema empresarial, por lo cual la consultora Deloitte (2020) considera que esta pandemia afecta mundialmente la economía porque los impulsores de la misma (la producción, cadena de suministros y el mercado) serían impactados negativamente en la operatividad de negocios y por ende el aspecto económico-financiero. En concordancia con esto, De La Hoz, González, Lugo y Arenilla (2020), manifiestan que en Colombia las cifras muestran impactos ocasionados por esta pandemia en la operatividad de los negocios, por ejemplo, los indicadores para la economía local general colombiana tienden a un menor consumo, mayor desempleo, caída de la renta petrolera, crecimiento del déficit y deterioro de las calificaciones de riesgo.

Ante esto, la estrategia puntual desde los entes de salud está abocada al distanciamiento social que

en principio se aplicó de manera trascendental al alcanzar una paralización de la actividad económicas de las naciones o regiones particulares, tal como comenta Kristalina Georgieva, directora general del Fondo Monetario Internacional (2020), la receta puntual es el período de cuarentena y el distanciamiento social como medidas lógicas y puntuales para luchar contra la COVID-19; sin embargo, para proteger la economía mundial se necesita exactamente lo contrario puesto que los efectos adicionales a este enemigo invisible se supedita a la paralización brusca de la economía por la aplicación de dichas medidas que han resultado ser bruscas y tajantes.

Según lo comentado, se ha apreciado que los efectos de esta pandemia son diversos, sin embargo, se hace alusión a los de carácter económico-financieros a partir del desempeño del sector empresarial ante este flagelo que no culmina y no se ha subyugado. En función de ello, se esbozan datos de América Latina reportados por algunos investigadores que han hecho referencia al caso puntual.

Algunos autores (Caballero, 2021; Díaz et al., 2020; Burki, 2020) consideran que, en América Latina los efectos negativos de la pandemia han sido significativos debido a los frágiles sistemas de salud, al acceso limitado a servicios de agua potable y saneamiento básico, a la alta prevalencia de personas con enfermedades metabólicas preexistentes como diabetes e hipertensión que ya hacen uso de los sistemas nacionales de salud, altos niveles de pobreza y pobreza extrema y a los trabajos precarios.

Por otra parte, Bonet-Morón, Ricciulli-Marín, Pérez-Valbuena, Galvis-Aponte, Haddad, Araújo y



Perobelli (2020), refieren que después de un desempeño aceptable en el 2019, alcanzando un crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe, se esperaba que Colombia en el año 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%. Sin embargo, la propagación de la Covid-19 modificó este comportamiento positivo que se reflejó en el año 2019.

Los principales resultados señalan unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6 billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio.

Según Entornointeligente.com (2021), Ecuador y Colombia aprobaron distintos proyectos de desarrollo en beneficio de sus poblaciones de frontera, sobre todo planes orientados a mitigar los efectos derivados de la pandemia de la covid-19. Entre los proyectos se encuentra el fortalecimiento productivo y comercial de la zona de integración fronteriza, propuesto por el Ministerio ecuatoriano de Agricultura y Ganadería, con intenciones de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresa (Mipymes) como unidades encargadas de la producción y comercialización de materiales, productos, insumos de bioseguridad y alimentos para atender la situación sanitaria y fortalecer la seguridad alimentaria frente a la pandemia, agregó la fuente.

Con base a lo descrito, es interesante abordar la

necesidad de recuperación empresarial ante la crisis generada por la COVID-19, para ello se referencia el caso de Colombia considerando los cambios en política social, laboral e impositiva direccionados desde el Estado en función de atender las desavenencias a las que se han enfrentado el sistema empresarial desde la óptica de los efectos económico-financieros que traspasan esta línea, convirtiéndose en un efecto cadena directo a la población.

2. METODOLOGÍA

El desarrollo del presente escrito se sustenta en una investigación de tipo documental con base en una revisión de literatura sobre las generalidades de la pandemia y sus efectos en materia económica-financiera, asimismo lo concerniente a documentos varios que sustentan las propuestas hechas por el Estado colombiano para su mitigación mediante los cambios efectuados en asistencia social y otros factores de índole tributario y laboral con intenciones de atender los impactos generados al sistema empresarial en aras de recuperarse en función de la resiliencia empresarial.

Metodológicamente, se aplicó la observación directa del espectro noticioso nacional y la revisión de documentos formales emitidos por la Presidencia de la República y los Ministerios en atención a la evolución pandémica y lo ideado en materia de cambios en materia social, laboral e impositiva soportado en decretos, leyes, resoluciones en ocasión a la vivencia puntual de la COVID-19 en el territorio neogranadino.



3. Reflexiones Teóricas y su Discusión

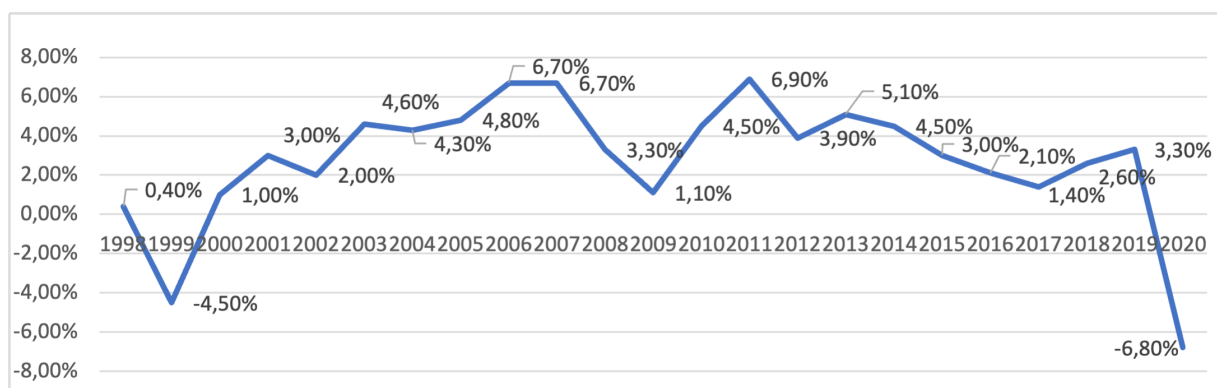
Son múltiples los estudios que han abordado los efectos de la pandemia COVID-19 en Colombia. Álvarez et al. (2021) estiman los posibles efectos sobre la pobreza y la distribución del ingreso de la crisis desatada por la Covid-19 en un grupo de países de América Latina y el Caribe dentro de los que se encuentra: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay, los autores logran estimar un aumento significativo en el número de personas en situación de pobreza de entre un 25% y el 33%; señalan una mayor vulnerabilidad en países con un mayor énfasis en su actividad económica en el sector agrícola y menor en países con empresas más grandes y con poca informalidad. Por su parte Mejía (2020) plantea que los costos económicos asociados por la

aplicación de cuarentenas oscilan entre 12.935 millones de dólares (4,5% del Producto Interno Bruto) hasta 17.407 millones de dólares (6,1% del Producto Interno Bruto) sin embargo, anota que estas afectaciones serían mayores en caso de no aplicar las medidas de contención.

En el caso de Bonet et al. (2020), utilizando un modelo insumo-producto regional evalúan el impacto económico regional y sectorial de las medidas de aislamiento preventivo considerado, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional; las actividades más afectadas son los servicios de alojamiento, comida, inmobiliarios, administrativos y profesionales de igual forma el sector de la construcción y comercio.

Asimismo, para Pérez et al., (2021) los resultados son claros en evidenciar las grandes reducciones en los ingresos de los gobiernos subnacionales, especialmente los tributarios y sus

Figura 1. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía



Fuente: (DANE, 2020).

componentes, y en particular con un pico durante el segundo trimestre de 2020. En el caso de los municipios, la caída en los ingresos tributarios

durante este segundo trimestre alcanzó el 25,7%. Por componentes, fue el impuesto predial el de mayor afectación con una disminución del 35%,



mientras que en el impuesto de industria y comercio (ICA) fue del 15,2%.

Una situación similar se observó también en el segundo trimestre para el caso de los departamentos, en donde los ingresos tributarios tuvieron una caída del 20%, en donde se evidencian varios frentes de reducciones significativas, en todos los casos por encima del 20%: impuesto de registro 26,1%, licores y vinos 21,1%, cerveza 20,8%, cigarrillos y tabaco 25,4% y vehículos automotores 23,4%.

Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia, el Producto Interno Bruto durante el año 2020 tuvo una tasa de crecimiento de -6,8% del Producto Interno Bruto generando 3,75 millones de personas desempleadas y una confianza industrial que se desplomó a niveles de 1999.

Numerosos países están comenzando a disminuir las restricciones en términos de movilidad y de distanciamiento social para reanudar las economías de diferentes maneras (Danielli et al., 2021). Según De Soto et al., (2021) para mejorar la capacidad empresarial se debe impulsar reformas de libre mercado, especialmente para flexibilizar los mercados y reducir el gasto público y los impuestos a fin de liberar recursos para la reestructuración privada de la economía. Además, recomienda que el sistema financiero implemente la economía del bienestar, es decir se debe orientar a la satisfacción de las personas.

3.1. ¿Virus desigual? Política social para atender su entramado

El sistema empresarial aporta al desarrollo económico de las naciones, por ejemplo, con las colocaciones de empleos formales necesarios para la generación de ingresos personales utilizados para el bienestar propio y del núcleo familiar. Ante ello, los impactos económicos se han trasladado al ámbito personal por el entramado ocasionado al sistema empresarial, generando efectos en la cuantía monetaria disponible para atender las necesidades básicas en función de la estabilidad social.

En el caso colombiano, se generaron acciones en favor del sistema empresarial ¿de qué manera?, De La Hoz, De La Hoz y Cantillo (2020) referencian las ayudas gubernamentales como subvenciones, garantías y alivios financieros, con intenciones de responder a la situación que enfrentan las empresas en colapso, puesto que mantenerse en pie empresarialmente ha hecho que se dependa de la operatividad diaria y lo que se genere de ella por no contar con liquidez suficiente para sobrevivir y mucho menos mantenerse en el tiempo por el factor de la impredecibilidad.

Las ayudas gubernamentales son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o tipo de entidades, seleccionadas bajo ciertos criterios (IFRS, 2001). Según lo descrito, se expone que la manera más común de ejecutarse dichas ayudas es, por ejemplo, mediante las transferencias de recursos a empresas para potencializar su desempeño empresarial, permitiéndoles impulsar su operatividad de negocios ante cualquier evento disruptivo



presente.

El diseño y ejecución de estas ayudas gubernamentales se centró en tratar de recuperar la operatividad de las empresas y por ende desde el punto de vista social aportar a la estabilidad mínima de los trabajadores y sus familias que formalmente están vinculados al sistema empresarial y por ende a los trabajadores informales puesto que permitiría dinamizar la economía. Sin embargo, las realidades han demostrado que esta estrategia no ha sido suficiente según las estadísticas reveladas por el DANE (2021) indican que la tasa de desempleo a nivel nacional fue 17,3% para el mes de enero de 2021, revelando esto que la población ocupada en el país fue 24 millones de personas aproximadamente y la población desocupada fue de 4,1 millones de personas.

Con la aplicación de la gran encuesta integrada

de hogares solicitan información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo) sus fuentes de ingresos, donde se aprecia el siguiente comportamiento mostrado en la tabla 1, expresada en miles.

Ante esta situación, se asume que el virus ha ampliado la brecha de las desigualdades, puesto que, si se han visto afectados los empresarios, los trabajadores formales y de manera drástica la actividad informal, centrémonos en aquellas personas que no tienen certeza diaria de su atención de necesidades básicas por carencias para su manutención personal y familiar.

Para el DANE el año 2020 reveló que el 42,5% de colombianos se encontraba en pobreza monetaria y el 30,4% en situación de vulnerabilidad. Es necesario señalar la

Tabla 1. *Empleabilidad de los colombianos (enero a marzo de 2021).*

Concepto	2021		
	Ene	Feb	Mar
Población total	49.706	49.749	49.792
Población en edad de trabajar	40.125	40.167	40.209
Población económicamente activa	24.135	24.749	24.238
Ocupados	19.968	20.818	20.801
Desocupados	4.167	3.931	3.437

Fuente: DANE (2021).

categorización de las clases sociales, en especial las referidas a pobre y vulnerable, puntualizándose lo revelado en la tabla 2, estratificando las clases

sociales dependiendo de los ingresos que un hogar pueda ser capaz de generar y del número de personas que lo conformen, para ello, centran su



Tabla 2. *Categorización de clases sociales en Colombia.*

Clases Sociales	Relación	Criterio de asignación
Clase Pobre	Ingresos Vs. Número de Personas p/hogar	Igual o menor que \$331.688 pesos por persona mensual
Clase Vulnerable		Rango de \$331.688 a \$653.781 pesos por persona mensual
Clase Media		Rango de \$653.781 a \$3'520.360 pesos por persona mensual
Clase Alta		Mayor que \$3'520.360 pesos por persona mensual

Fuente: DANE (2021).

estudio de categorización en la metodología de López-Calva y Ortíz-Juárez (2011), quienes refieren el límite superior de las clases sociales en USD per capita al día.

Lo que muestra la tabla 2 se consolida en la estadística general anunciada por el DANE (2021), donde la población en condición de pobreza se posicionó en un 42.5%, la de condición vulnerable en un 30.4% y la clase media y alta reflejan un 25.4% y 1.7% respectivamente, destacándose disminuciones de los ingresos generados en el año 2020, teniendo mayor impacto en la población más pobre y en el nuevo posicionamiento de los considerados clase media que llegaron a pasar a ser población vulnerable.

Debido a esto, el Estado colombiano diseñó políticas sociales para atender el entramado de este enemigo invisible, por ejemplo, el programa de Ingreso Solidario catalogado como un sistema de transferencias monetarias no condicionadas que representan aproximadamente el 18% del salario mínimo vital, quedando en 160.000 pesos

colombianos mensuales, girados a hogares vulnerables no cobijados por otros programas sociales como Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor.

Si bien es cierto que estas intervenciones han permitido mitigar los efectos económicos generados por la pandemia, el aumento de la pobreza ha sido inminente, puesto que el alcance de estos programas sociales ha sido limitado para muchos hogares necesitados que no los han recibido y para aquellos que se han beneficiado, el monto de las transferencias es insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de su núcleo familiar al considerar que la proporción recibida mensualmente es cercana al 18% de salario mínimo vigente.

Por otra parte, se han aplicado medidas regionales de asistencia social como las ayudas en especie, bonos canjeables, subsidios en servicios públicos y transferencias monetarias, donde las entidades territoriales destinaron los recursos adicionales otorgados por el Estado colombiano



para poner en marcha sus propias iniciativas en función de atender necesidades básicas de sus súbditos bajo la autonomía propia de cada gobernante regional o local.

3.2. Medidas en materia de impuestos

En el marco de la legislación tributaria en Colombia se plantean dos tipos de obligaciones tributarias, la primera, denominada como “obligaciones sustanciales” las cuales se originan cuando se cumplen los presupuestos normativos que dan lugar a la generación del impuesto y su pago; por su parte las “obligaciones formales” definen los procedimientos que permiten verificar el pago de los tributos, identificar los contribuyentes que se encuentran obligados a realizar el pago y definir las cuantías del tributo. En este sentido, el gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la

Dirección de impuestos y Aduana Nacional, como autoridades en materia de impuestos, adoptan medidas para mitigar los impactos generados por la aplicación del Estado de Emergencia Económico, social y ecológica y la declaración de la emergencia sanitaria para mitigar el impacto de la COVID-19, como se aprecia en la Tabla 3.

La aplicación de las políticas de mitigación en términos de aislamiento obligatorio, restricción de movilidad para adultos mayores de 70 años, cierre de fronteras y de vuelos internacionales y nacionales y la prohibición del consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos han provocado la interrupción de la actividad económica, generando afectación en la obtención de ingresos para las empresas y hogares dada la poca oferta y demanda de bienes y servicios, en tal sentido, se implementó la política de “Pago bimestral de compensación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”, esta medida es un apoyo

Tabla 3. *Políticas de Mitigación Tributaria en Colombia.*

Tipo de Obligación	Política	Costo (En Millones)
Sustancial	Devolución de impuestos	US \$ 1.041
Sustancial	Compensación a población vulnerable	US \$ 20
Formal	Régimen de insolvencia	US \$ 193
Formal	Modificación de Calendario Tributario	US \$ 253
Sustancial	Exención en Importación de productos	US \$ 120
Sustancial	Días sin IVA	US \$ 120

Fuente: Elaboración propia (2021).



económico dirigido a la población más vulnerable y consiste en el giro por transferencia bancaria de aproximadamente US \$22 dólares por hogar.

Con el objeto de proteger el empleo en las empresas se simplifica el proceso de admisión a mecanismos de reorganización, también conocido como régimen de insolvencia, en tal sentido, se permite el pago anticipadamente a trabajadores y proveedores y el aplazamiento de los pagos de las obligaciones por concepto de gastos de administración que el deudor estime necesario; se implementó las “devoluciones abreviadas de los saldos a favor del Impuesto de renta e Impuesto al Valor Agregado”, que consiste en agilizar los trámites legales y los giros dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación oportuna de la solicitud en debida forma”; se implementó facilidades de pago para obligaciones tributarias además de la suspensión de términos; se modificó el calendario tributario, es decir se amplió las fechas de presentación y pago del impuesto de renta y de los plazos para la presentación del IVA, se aplicó exenciones del IVA a bienes asociados con la protección ante la COVID-19, servicio de transporte aéreo y de conexión y acceso a internet móvil.

Para incentivar la adquisición de bienes y

augmentar el consumo se aplicó arancel de 0% para productos necesarios en: la atención sanitaria, importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico y se estableció tres días sin IVA que beneficia la compra de productos como: vestuario, juguetes, elementos deportivos, útiles escolares, electrodomésticos y bienes e insumos para el sector agropecuario a través de pago por tarjetas débitos, créditos o por medio electrónico.

3.3. Medidas en materia Laboral

Teniendo en cuenta que el trabajo en Colombia es un derecho y una obligación social que no puede ser desmejorado el gobierno de Colombia representado en el Ministerio de Trabajo definió mecanismos en materia laboral que pueden ser implementados de común acuerdo por los empleadores y trabajadores, dentro de los mecanismos definidos se encuentran: Teletrabajo y Trabajo en casa, Jornada Laboral Flexible, Vacaciones Anticipadas y Colectivas, Permisos Remunerados, Salario sin prestación del servicio, disminución de jornada y Salario, Retiro Parcial de Cesantías, Disminución de Aportes a Pensiones,

Tabla 4. Marco normativo de las Políticas Laborales.

Política Implementada	Normatividad
Teletrabajo	Art. 2 Ley 1221 de 2008
	Art. 6 Ley 1221 de 2008
Trabajo en casa	Decreto 1072 de 2015



Jornada laboral flexible	Art. 161 Código Sustantivo de Trabajo
Vacaciones anticipadas y colectivas	Art. 186 Código Sustantivo de Trabajo
Permisos remunerados	Art. 57 Código Sustantivo de Trabajo
Salario sin prestación del servicio	Art. 140 Código Sustantivo de Trabajo
Disminución de jornada y salario	Circular 33 del 2020 Mintrabajo
Retiro parcial de cesantías	Decreto 488 del 27 de marzo de 2020
Disminución de aportes a pensiones	Decreto 558 de 2020
Suspensión o modificación de beneficios extralegales	Circular 33 del 2020 Mintrabajo
Suspensión o modificación de beneficios convencionales	Circular 33 del 2020 Mintrabajo
Licencias remuneradas compensables	Circular 33 del 2020 Mintrabajo

Fuente: Elaboración propia (2021).

Suspensión o Modificación de Beneficios Extralegales, Suspensión o Modificación de Beneficios Convencionales y Licencias Remuneradas Compensables (Ver tabla 4).

La implementación del “Teletrabajo” permite que los trabajadores cumplan con el aislamiento y desarrollen sus objetos contractuales pero intermediados por la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación (Tics), las cuales según la normatividad en Colombia debe ser suministrada por el empleador, según la Ley 1221 de 2008 este tipo de vinculación tiene tres modalidades: “el teletrabajo autónomo” que permite que el trabajador desarrolle las actividades en cualquier lugar de su elección; “el teletrabajo

suplementario” que se alterna el desarrollo de actividades en la empresa o en lugar fuera de ella y el “Teletrabajo Móvil” que se realiza con la intermediación de equipos móviles para ejecutar sus tareas. Por su parte, el “Trabajo en casa” es una forma de organización laboral en donde las actividades que desarrolla el trabajador están intermediadas por el uso de Tecnologías de Información y Comunicación sin requerir la presencia física en su sitio físico de trabajo, a diferencia del teletrabajo el trabajador asume los costos de mantenimiento y adquisición de los equipos tecnológicos, además se le debe reconocer Auxilio de Transporte que equivale a US \$28 aproximadamente.



Otras de las alternativas son “Flexibilizar las jornadas laborales” en vista de los incidentes de salud pública antes mencionados, los empleadores pueden cambiar su horario de trabajo acortando las horas de trabajo o realizando turnos continuos para proteger a sus trabajadores, evitando así que los trabajadores se reúnan el mismo día o en un sistema de transporte a gran escala. De igual forma se permitió la implementación de “vacaciones anticipadas y colectivas”, al respecto se debe señalar que bajo condiciones ordinarias los trabajadores tienen derecho a recibir quince (15) días de descanso remunerado, que deben ser reconocidas después de un año de servicio, teniendo en cuenta la Circular 21 del 2020 del Ministerio de Trabajo se permite conceder vacaciones a los trabajadores antes de que se contraigan los derechos, lo que se conoce como "vacaciones previstas". Por otro lado, incluso si el empleador aún no ha cumplido la duración del servicio, el empleador puede fijarle unas vacaciones grupales. Por este motivo, se deben considerar los siguientes factores. Los trabajadores y empleadores pueden acordar comenzar a disfrutar de vacaciones acumuladas, anticipadas o colectivas en cualquier momento para enfrentar de lleno la fase de emergencia de la COVID-19.

Se permite “Permisos Remunerados” en aquellos casos de grave calamidad doméstica, debidamente comprobada, además se plantea que de manera ocasional, transitoria y excepcional el empleador y trabajador pueden de manera concertada reducir el salario o las jornadas de trabajo para de esa forma disminuir los costos y generar un menor impacto en el empresario.

4. CONCLUSIONES

En función del ataque pandémico a la sociedad, en especial al sistema empresarial, el Estado colombiano tomó como primeras medidas las de carácter tributario, por ejemplo, el calendario fue modificado en función a los plazos para efectuar el pago de impuestos, asimismo el aplazamiento de la presentación de la información exógena para grandes contribuyentes y el aplazamiento para fin del año 2020 del segundo pago del impuesto de renta. Por otra parte, la eliminación del pago del IVA a 211 productos del sector salud, y la adopción de mecanismos ágiles que permitan realizar las devoluciones de los saldos a favor que tienen los contribuyentes del impuesto de renta e IVA. Por su parte, en el tema laboral se sancionó el pago 40% de la nómina a todas aquellas empresas que hayan disminuido sus ingresos en un 20% o más; asimismo la regulación del trabajo desde casa entendiéndose que un sector importante de la masa trabajadora continúa desarrollando sus labores desde su hogar. Todo lo anterior se considera al apreciar la necesidad de recuperarse empresarialmente de problemas financieros, accediendo a procesos de insolvencia especial en los próximos dos años. Además, se desarrollaron lineamientos sobre la prohibición de los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas en el período pandémico.

Con respecto a la asistencia social, el Estado colombiano amplió estrategias de inclusión de los más pobres y vulnerables a programas transitorios como ayudas a las familias para tratar de sobrevivir ante este flagelo mundial, sin embargo, las mismas no han llegado a todos los que la requieren sino a un número ínfimo de familias, por otra parte,



asignar un único beneficio por familia es otra limitante, lo que no les permite sentirse atendidos efectivamente.

En términos generales, se concluye que la adopción de estas medidas transitorias no sólo va en beneficio de las empresas, sino que buscan proteger al empleado, puesto que se refuerza la economía y se espera mejorar la capacidad para alcanzar un crecimiento potencial de forma equilibrada. Sin embargo, se recomienda buscar estrategias en materia tributaria que mitiguen los estragos en materia económica generados por la pandemia de COVID-19, sin necesidad de crear nuevos impuestos, sino redireccionando el control, vigilancia y recaudo por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dirigidas a atacar la evasión de impuestos y el contrabando que pudiesen compensar el recaudo dejado de percibir a raíz de la crisis económica vivida.



5. REFERENCIAS

- Álvarez, A., Becerra, O., Bernal, C., Daly, J., Quigua, J. y Cruz, Y. (2021). Direct and Indirect Effects of herbivory. In Centro de estudios sobre desarrollo económico. (Universida, Vol. 8, Issue 1).
- Bonet-Morón, J.; Ricciulli-Marin, D.; Pérez-Valbuena, G.; Galvis-Aponte, L.; Haddad, E.; Araújo, I. y Perobelli, F. (2020). Impacto económico regional del Covid-19 en Colombia: un análisis insumo-producto. Banco de la República, Investigaciones Económicas. Tomado de: [Impacto económico regional del Covid-19 en Colombia: un análisis insumo-producto | Portal de Investigaciones Económicas \(banrep.gov.co\)](https://www.banrep.gov.co/investigaciones/impacto-economico-regional-del-covid-19-en-colombia-un-analisis-insumo-producto)
- Burki, T. (2020). COVID-19 in Latin America. The Lancet. Infectious Diseases, 20(5), 547–548. [https://doi.org/10.1016/S1473-3099\(20\)30303-0](https://doi.org/10.1016/S1473-3099(20)30303-0)
- Caballero, S. (2021). Innovation as recovery strategy for SMEs in emerging economies during the COVID-19 pandemic. Research in International Business and Finance, 57(May 2020), 101396. <https://doi.org/10.1016/j.ribaf.2021.101396>
- DANE. (2020). Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Boletín técnico. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_ago2020.pdf
- DANE (2021). Caracterización pobreza monetaria y resultados clases sociales 2020. Boletín. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Presentacion-pobreza-](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Presentacion-pobreza-monetaria-caracterizacion-clases-sociales-2020.pdf)
- [monetaria-caracterizacion-clases-sociales-2020.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Presentacion-pobreza-monetaria-caracterizacion-clases-sociales-2020.pdf)
- Danielli, S., Patria, R., Donnelly, P., Ashrafian, H. y Darzi, A. (2021). Economic interventions to ameliorate the impact of COVID-19 on the economy and health: an international comparison. Journal of Public Health (Oxford, England), 43(1), 42–46. <https://doi.org/10.1093/pubmed/fdaa104>
- De Soto, J., Sánchez, A. y Bagus, P. (2021). Principles of monetary & financial sustainability and wellbeing in a post-covid-19 world: The crisis and its management. Sustainability (Switzerland), 13(9), 1–11. <https://doi.org/10.3390/su13094655>
- Díaz, L., De la Sierra, L., Palacios, A., Rodriguez, M. y Flores, R. (2020). Critical review of social, environmental and health risk factors in the Mexican indigenous population and their capacity to respond to the COVID-19. Science of the Total Environment, 733, 139357. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2020.139357>
- De La Hoz Suárez, A., González Vergara, M., Lugo Hernández, E. y Arenilla Buelvas, M. (2020). Aplicabilidad del principio contable de negocio en marcha en tiempos de COVID-19. SUMMA. Revista Disciplinaria En Ciencias económicas Y Sociales, 2(Especial), 141-154. <https://doi.org/10.47666/summa.2.esp.10>
- De La Hoz Suárez, A. I., De La Hoz Suárez, B. A. y Cantillo Padrón, J. C. (2020). Ayudas gubernamentales como alivios ante la emergencia del COVID-19: Algunas



consideraciones contables. Revista Venezolana De Gerencia, 25(3), 12-19.
<https://doi.org/10.37960/rvg.v25i3.33350>

Deloitte (2020). Consideraciones contables relacionadas con la enfermedad Coronavirus 2019. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/IFRS-in-Focus--Enfermedad-COVID19.pdf>

Entornointeligente.com (2021). Ecuador y Colombia acuerdan mitigar efectos del covid-19 en la frontera. Tomado de: [Ecuador y Colombia acuerdan mitigar efectos del covid-19 en la frontera » EntornoInteligente](#)

Fondo Monetario Internacional (2020). Medidas de política para mantener la salud de la economía mundial. Diálogo a fondo. Recuperado de: <https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=12999>

IFRS (2001). Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales, London.

López-Calva, LF. y Ortiz-Juárez, E. (2011). "A Vulnerability Approach to the Definition of the Middle Class", Mimeo, World Bank.

Mejía, F. (2020). COVID-19: Costos económicos en Salud y medidas de contención para Colombia. (Centro de, Issues 1-14).

Pérez, G., Ricciulli, D., Bonet, J. y Barrios, P. (2021). Reglas fiscales subnacionales en Colombia: desde su concepción hasta los resultados frente al COVID-19. <https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/>

[handle/20.500.12134/9998/DTSERU_297.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://doi.org/10.37960/rvg.v25i3.33350)